



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-21931705-MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Contratación Menor N° 08/18
Servicio de Alarma

VISTO: la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 36-LOTBA/18 y el Expediente Electrónico EX-2017-21931705-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la contratación cuyo objeto es la provisión, instalación y mantenimiento mensual de un servicio de alarma monitoreada con el fin de custodiar el sector Tesorería y Habilitación de Premios ubicado en Planta Baja de la Sede Central de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y en el Artículo 11, inciso c), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.;

Que mediante la Resolución de Directorio N° 36-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y se autorizó a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones a determinar la fecha de apertura de ofertas;

Que en consecuencia la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso el llamado a Contratación Menor para el día 9 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones efectuó ocho (8) invitaciones a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria, tanto en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la de LOTBA S.E.;

Que se han presentado las firmas SIS Ingeniería S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-66358309-9), Novit S.A. (C.U.I.T. N° 30-70731065-7) y C.A.S. Tecnología y Seguridad S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70981077-0), acompañando sus ofertas en la fecha mencionada anteriormente;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas obrante en el Documento Oficial IF-2018-05552839-LOTBA;

Que la Subgerencia de Infraestructura y Servicios, señaló que todas las ofertas cumplen y se ajustan a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que de conformidad con lo expuesto, correspondería proceder a la adjudicación a favor de la firma SIS Ingeniería S.R.L., por resultar la oferta económicamente más conveniente;

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario informó la existencia de crédito suficiente para la erogación correspondiente, realizando la afectación preventiva para atender los costos que demanden la presente contratación

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y de Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

EI DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 08/18 realizada en el marco del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y Artículo 11, inciso c), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante Resolución de Directorio N° 36-LOTBA/18.

Artículo 2°.- Adjudícase a la firma SIS Ingeniería S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-66358309-9) por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 7.747,00), de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Subgerencia de Infraestructura y Servicios la conformación de los servicios brindados en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios.

Artículo 5°.- Se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, conforme lo establecido en el Artículo N° 27 inc. c) del Decreto N° 496/17 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 6°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E. y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido archívese.

